

DECRETO 4453 DE 2011

(noviembre 25)

D.O. 48.264, noviembre 25 de 2011

por el cual se corrige un yerro en el párrafo 4° del artículo 3° del Decreto 4171 de 2011.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el numeral 10 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 45 de la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45 de la Ley 4ª de 1913, autoriza al Presidente de la República para corregir errores caligráficos o tipográficos de las leyes, cuando estos no alteren su sentido real.

Que el párrafo 4° del artículo 3° del Decreto 4171 de 2011, establece el quórum deliberatorio para las sesiones del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Que una vez expedido y publicado el Decreto 4171 de 2011, con fundamento en las facultades extraordinarias conferidas al Gobierno Nacional por la Ley 1444 de 2011, se advirtió en el párrafo 4° del artículo 3° un error de transcripción al referirse a la “Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP”, en lugar de la “Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN”.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario corregir el yerro identificado en el párrafo 4° del artículo 3° del Decreto 4171 de 2011.

DECRETA:

Artículo 1°. Corrijase el yerro contenido en el párrafo 4° del artículo 3° del Decreto 4171 de 2011, el cual quedará así:

“Parágrafo 4°. El Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, deliberará con la asistencia de la mayoría de sus miembros. Las decisiones se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los asistentes”.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de noviembre de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón.